



Resolución de Secretaría General

N° 042-2020-ACFFAA/SG

Lima, 03 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000034-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000128-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“(...) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los*

De fecha: 03/06/2020

integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...);

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”*;

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 5, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, indica que *“(…) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el COMITÉ estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá ser un Oficial Superior u Oficial General/Almirante del OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno (1) necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité. (...)”*;

Que, el literal a) del inciso 7.2.2. del numeral 7.2 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva denominada *“Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”* aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“(…)El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargaran de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, se aprobó la Lista de Contrataciones Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME), la cual incluye la contratación *“Adquisición de un (01) motor AI-2D serie 5 para el programa AN-32B”*;

Que, mediante Oficio N° 317/15, la Marina de Guerra del Perú, señaló los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la *“Adquisición de un (01) motor AI-2D serie 5 para el programa AN-32B”*;

De fecha: 03/06/2020

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso de selección en el mercado extranjero para la “Adquisición de un (01) motor AI-2D serie 5 para el programa AN-32B”;

Que, con Informe N° 000034-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 006-2020/DPC/ACFFAA “Adquisición de un (01) motor AI-2D serie 5 para el programa AN-32B”, hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000128-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES N° 006-2020/DPC/ACFFAA “Adquisición de un (01) motor AI-2D serie 5 para el programa AN-32B”, hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
FELIPA MORENO, Kenneth Hernán	Presidente	ACFFAA	42183314
CASANA ESPINOZA, Omar Lenin	Segundo Miembro	ACFFAA	40737224
PADILLA MERA, Mikhail	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaría)	43295077

De fecha: 03/06/2020**SUPLENTES**

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
CORDOVA VILLACIS, Lludy	Presidente	ACFFAA	05407561
CUBA CAYLLAHUE, Marisol Esperanza	Segundo Miembro	ACFFAA	42986988
MARTÍNEZ DÍAZ, Alberto Eduardo	Tercer Miembro	MGP (Área Usuaría)	40653275

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución al presidente del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale, elabore las Bases y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas